

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CANTORIA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2.012**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA

CONCEJALES:

**DON GASPAR MASEGOSA GARCÍA
DOÑA CARMEN GAMBETA CARMONA
DON ANTONIO LUIS MOLINA BERBEL**

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas del día tres de septiembre de dos mil doce, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres.

Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por el Sr. Alcalde-Presidente, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2.012.-

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 8 de agosto de 2.012, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1. OBRAS MENORES.-

2.1.1. ZONA LIBRE, S.L.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de D. José Gázquez García, en representación de la mercantil Zona Libre, S.L., para las obras consistentes en cerramiento de la finca sita en Polígono Industrial Las Palmeras, polígono 4, parcela 15, del Término Municipal de Cantoria.

AV. CANTORIAS DE LA UNIÓN, PLAZA DE LA UNIÓN 11 LOGROÑO, 1. • TELF. 350 42 80 00 • FAX 350 42 80 00 • FAX 950 42 81 36 • 04850 CANTORIA (ALMERÍA) • C.I.F. P0409100A. Nº REL. 01040314

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 19 de julio de 2.012 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO: Conceder licencia urbanística de obras a Zona Libre, S.L., para las obras consistentes en vallado cinégetico 208 metros lineales de cerramiento formado por una base de hormigón de 1,00 metro de altura, rematado en su parte superior por una valla metálica de 1,00 metro, siendo su altura total de 2,00 metros, en Paraje Las Palmeras, Parcela 15, Polígono 4, del Término Municipal de Cantoria, Suelo No Urbanizable, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada, al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 19 de julio de 2.012 y a los condicionantes estipulados en el punto segundo de los fundamentos jurídicos del Informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Almería, Informe que queda incorporado como cuerpo de la Licencia otorgada.

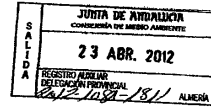
30.4.12

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
Delegación Provincial de Almería

Fecha: Almería a 13 de abril de 2012
NºRef.: AL - 33063
Asunto: Resolución

ZONA LIBRE, S.L.
Pol. Industrial Las Palmeras, s/n
04850 Cantoria (ALMERÍA)



Expediente: OBRAS EN ZONA DE POLICIA. CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO METÁLICO Y DE FÁBRICA DE BLOQUE.
T.M.: CANTORIA (ALMERÍA).
PETICIONARIO: ZONA LIBRE, S.L.
CAUCE: RAMBLA DE PEDRO EGEA

Examinado el expediente incoado a instancia de D. José Gázquez García, con D.N.I: 23216889D, en representación de ZONA LIBRE, S.L., con CIF: B04473047 mediante solicitud de autorización de fecha 14/11/2011, para la realización de obras en zona de policía, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1º.- Con fecha 15 de noviembre de 2011 se recibió, en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, solicitud de autorización para la realización de obras en zona de policía en la margen izquierda de la Rambla de Pedro Egea, en la zona colindante con finca de su propiedad sita en la parcela 15 del Polígono 4, en término municipal de Cantoria (ALMERÍA).
- 2º.- Comprobada la documentación aportada por el interesado, se acordó el periodo de información pública por un periodo de VEINTE DÍAS, sin que se recibieran alegaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.
- 3º.- Con fecha 13/04/2012 se emite informe por parte del Servicio de Gestión del Dominio Público y Calidad de Aguas en el que se propone que se autorice la construcción solicitada, con arreglo a la documentación presentada y con una serie de condicionantes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Conforme con la anterior propuesta y en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía y el art. 12 g) del Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, congruentis con el art. 33.2.g) del R.D. 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el



C/Agilón de Campos, 8º - Edif. Fisco 15, 7º Plant - 04071 ALMERÍA
Teléfono 950 158 500 Fax 950 158 500

Código Seguro de verificación: JY6ZLAapF6R4KJ6V7Aa+3jTLXGAT3nBj. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.gob.es/portal-turista/verificador-csv>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA	FECHA	18/04/2012
ID. FIRMA	nono.cma.linda-andalucia.es JY6ZLAapF6R4KJ6V7Aa+3jTLXGAT3nBj	PÁGINA	1 / 3

JY6ZLAapF6R4KJ6V7Aa+3jTLXGAT3nBj

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Delegación Provincial de Almería

Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, una vez transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos (Real Decreto 2130/2004 de 29 de octubre) y Decreto 14/2005, de 18 de enero, por el que se asignan a la Consejería de Medio Ambiente las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, resulta competente para resolver el presente Procedimiento el Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por delegación mediante Resolución 23 de febrero de 2009, la DELEGADA PROVINCIAL.

Segundo.- La presente autorización se otorga según lo establecido en el artículo 78 y 79 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, con arreglo a las siguientes CONDICIONES:

1. El plazo de ejecución de las obras que se autorizan es de **VEINTICUATRO (24) MESES**, contados a partir de la fecha de la presente autorización.
2. Las obras se ejecutarán con sujeción a la documentación técnica presentada por el solicitante, debiendo en todo caso, dejar libre la zona de servidumbre para uso público de 5 metros de anchura contigua al cauce.
3. Durante la ejecución de los trabajos no se obstaculizarán los desagües ni el libre paso del cauce y sus zonas de servidumbre, siendo de cuenta del solicitante los daños que en cualquier concepto pudieran causarse a personas, animales o cosas.
4. En caso de que la construcción se destine a usos que impliquen la presencia de personas en su interior, el peticionario será el responsable de su seguridad y de las medidas que debieran adoptarse frente al riesgo de inundaciones para garantizar la seguridad de las personas.
5. Deberá obtener autorización previa para efectuar vertido directo o indirecto de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento de dominio público hidráulico de acuerdo con la Legislación de Aguas.
6. Por el peticionario se dará conocimiento a este Organismo del comienzo y terminación de las obras que se autorizan, realizándose éstas de forma que en ningún momento se modifique la sección actual del cauce, ni se produzca el vertido o acumulación de tierras o áridos en el mismo. Todo ello bajo la Inspección y Vigilancia del personal de este Organismo.
7. Bajo ningún concepto se podrá obstaculizar el paso por la zona de servidumbre del cauce (5 metros de anchura a ambas márgenes de acuerdo con el art. 6.a) del Reglamento del Dominio Público Hidráulico).
8. Queda prohibido la tala de árboles u otra vegetación de ribera o galería que no venga especificada en el Documento Técnico.



C/Agütar de Campos, 28 – Edif. Pizaro 15, 7ª Planta – 04071 ALMERIA
Teléfono 950158 500 Fax 950 158 500

Código Seguro de Verificación: J7Y6eLzspZnd4K3BVALe+eJUD3dNU3n8J. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/informacion/sistema-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA	FECHA	16/04/2012
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es J7Y6eLzspZnd4K3BVALe+eJUD3dNU3n8J	PÁGINA	2 / 8
 J7Y6eLzspZnd4K3BVALe+eJUD3dNU3n8J			

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA • C.I.F. P0403100A • N.º REG. 01040314

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Delegación Provincial de Almería

9. En modo alguno podrán modificarse las características de las obras sin la correspondiente autorización de este Organismo.
10. Esta autorización se entenderá concedida sin menoscabo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
11. Esta autorización será independiente de cualquier otra que haya de ser otorgada por los distintos Organismos de las Administraciones Públicas, así como de las exigibles por una Ley o Reglamento sobre actividades o instalaciones.
12. Esta autorización no prejuzga la línea de deslinde de los terrenos de dominio público del cauce, reservándose la Administración el derecho de recuperar los terrenos ocupados con la ejecución de las obras si, como consecuencia del deslinde administrativo, resultasen ser de dominio público.
13. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores conllevará el inicio de la tramitación para la revocación de la presente autorización.
14. Deberá permanecer en la obra una copia de la autorización a disposición del personal de este Organismo que la solicite.

En su virtud,

Vista la normativa anteriormente citada y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HE RESUELTO

Autorizar la actuación solicitada de acuerdo con los condicionantes expuestos en el punto segundo de los Fundamentos Jurídicos del presente documento.


Contra la Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Secretario General de Aguas de la Consejería de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en el que tenga lugar la notificación del presente documento, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de dicha Ley.



LA DELEGADA PROVINCIAL

Fdo. SONIA RODRÍGUEZ TORRES

C/Aguilón de Campos, s/n - Edif. Paseo 15, 7ª Planta - 04071 ALMERÍA
Teléfono 950150 500 Fax 950 150 500

Código Seguro de Verificación: J796eLamp6m54K2079VLa+e5J7L3GAD3n67. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/verificar_codigo_seguro Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 18 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA	FECHA	16/04/2012
ID. FIRMA	m0d0cma.junta-andalucia.es	PÁGINA	3 / 3
 J796eLamp6m54K2079VLa+e5J7L3GAD3n67			

b) Debe respetarse el retranqueo de las vallas de obra que no deben disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes (Apartado 9.1.3.4-Normas Generales de Edificación, Protección de caminos agrícolas, de las NN.SS. de Cantoria).

c) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la mercantil, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

e) El destino de la misma no podrá destinarse a ningún uso residencial, tan solo única y exclusivamente agrícola. Esta advertencia se comunica tanto al interesado como a las empresas suministradoras de servicios públicos, con la advertencia de que cualquier otro destino que no sea agrícola, determinaría el ejercicio de las potestades de Disciplina Urbanística encomendadas a esta Administración.

f) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de un año, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, de conformidad con el Informe emitido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

SEGUNDO: Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 10.000,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 400,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a la mercantil Zona Libre, S.L., en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.1.2 D. JORGE ESPINOSA PEÑUELA.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de D. Jorge Espinosa Peñuela, para las obras consistentes en enlosado de patio y construcción de tabique en vivienda sita en C/ Romero, nº 34, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 17 de agosto de 2.012 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística de obras a D. Jorge Espinosa Peñuela, para las obras consistentes en enlosado de patio y construcción de tabique (18 m² de solería y 2 m² de tabique), en edificación sita en Calle Romero, nº 34, de la localidad de Cantoria Suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Casco Antiguo, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 17 de agosto de 2.012.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

d) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

SEGUNDO: Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 290,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 11,60 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO: Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m² durante 10 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a D. Jorge Espinosa Peñuela, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º.- LICENCIA DE UTILIZACIÓN. DON PEDRO MATEOS OLLER.

Examinado el Expediente de Licencia de Utilización instruido a instancia de D. Pedro Mateos Oller, para nave sita en Paraje La Olit, Polígono 16, Parcela 15.

Visto que aún no se ha aprobado el Avance de planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos y hábitat rural diseminado en suelo no urbanizable del Término Municipal de Cantoria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes acuerda dejar el asunto sobre la mesa hasta que se apruebe dicho Avance.

4º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN. DÑA. ANA MARÍA RIQUELME GARCÍA.-

Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación instruido a instancia de Dña. Ana María Riquelme García, para vivienda sita en C/ Cuesta, s/n, según proyecto redactado por el Sr. Arquitecto D. José A. Navarro Maldonado, con visado de fecha 19 de enero de 2.010.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, emitidos en sentido favorable, ambos de fecha 22 de agosto de 2.012, así como el Certificado Final de Obra de fecha 23 de noviembre de 2.011, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con fecha 3 de enero de 2.012 y por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores con fecha 3 de febrero de 2.012, y la existencia de Licencia de Obras, concedida por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cantoria de fecha 23 de febrero de 2.010, número de expediente LO/24-2010.

Visto que por Acuerdo de Pleno de fecha 24 de mayo de 2.012 la vía donde se ubica dicha vivienda pasó a denominarse Avda. Silverio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, acuerda:

Primero: Conceder a Dña. Ana María Riquelme García la Licencia de Ocupación solicitada para Vivienda Unifamiliar sita en Avda. Silverio, nº 11, según proyecto presentado.

Segundo: Notificar este acuerdo a Dña. Ana María Riquelme García en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5º.- APROBACIÓN PLAN SEGURIDAD Y SALUD. PAVIMENTACIONES Y CAMINOS 2.012. PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTAS. PFEA 2.012.

Visto el Proyecto correspondiente al Programa de Garantía de Rentas para el PFEA 2.012, denominado PAVIMENTACIONES Y CAMINOS 2.012.

Visto el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a dicho Proyecto.

Vista la documentación obrante en el Expediente, así como el Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 31 de agosto de 2.012, informando Favorablemente el Plan de Seguridad y Salud.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud del Proyecto correspondiente al Programa de Garantía de Rentas para el PFEA 2.012, denominado PAVIMENTACIONES Y CAMINOS 2.012.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Almería como encargada de la gestión del P.F.E.A.

6º.- DECLARACIÓN ASIMILADO FUERA DE ORDENACIÓN.-

6.1. DÑA. CATALINA RODRÍGUEZ MENCHÓN.-

Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación instruido a instancia Dña. Catalina Rodríguez Menchón, para vivienda sita en C/ Cuesta, nº 74, de la Barriada de Almanzora.

Visto el Certificado de Antigüedad y Solidez de Vivienda aportado, firmado por el Sr. Arquitecto Técnico D. Manuel Francisco Fernández Oliver y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería con fecha 13 de diciembre de 2.011.

Visto que la vivienda se encuentra sobre una parcela situada en Suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Manzana en Hilera Retranqueada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 13 de julio de 2.012 en los que se indica que, de acuerdo con el artículo 53 del Decreto 60/2012, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no procede otorgar licencia de ocupación sino el reconocimiento de la situación de Asimilado a Fuera de Ordenación de dicha vivienda, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, acuerda:

Primero: Reconocer la situación de Asimilado a Fuera de Ordenación de la vivienda sita en C/ Cuesta, nº 74, de la Barriada de Almanzora, perteneciente al Término Municipal de Cantoria, propiedad, según se manifiesta de Dña. Catalina Rodríguez Menchón.

Segundo: Notificar este acuerdo a Dña. Catalina Rodríguez Menchón en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.2. DÑA. CONCEPCIÓN MASEGOSA SIMÓN.-

Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación instruido a instancia Dña. Concepción Masegosa Simón, para vivienda y almacén sitos en C/ Cuesta, nº 83, de la Barriada de Almanzora.

Visto el Certificado de Antigüedad y Solidez de Vivienda aportado, firmado por el Sr. Arquitecto Técnico D. Manuel Francisco Fernández Oliver y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería con fecha 8 de junio de 2.012.

Visto que la vivienda se encuentra sobre una parcela situada en Suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Manzana en Hilería Retranqueada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 13 de julio de 2.012 en los que se indica que, de acuerdo con el artículo 53 del Decreto 60/2012, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no procede otorgar licencia de ocupación sino el reconocimiento de la situación de Fuera de Ordenación de dicha vivienda, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, acuerda:

Primero: Reconocer la situación de Fuera de Ordenación de la vivienda y almacén sitos en C/ Cuesta, nº 83, de la Barriada de Almanzora, perteneciente al Término Municipal de Cantoria, propiedad, según se manifiesta de Dña. Concepción Masegosa Simón.

Segundo: Notificar este acuerdo a Dña. Concepción Masegosa Simón en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.3. D. JUAN PEDRO JIMÉNEZ LINARES.-

Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación instruido a instancia D. Juan Pedro Jiménez Linares, para vivienda sita según catastro en C/ Moro Almanzora, nº 3, de la Barriada de Almanzora.

Visto el Certificado de Antigüedad y Solidez de Vivienda aportado, firmado por el Sr. Arquitecto Técnico D. Manuel Francisco Fernández Oliver y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería con fecha 11 de junio de 2.012.

Visto que la vivienda se encuentra sobre una parcela situada en Suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Manzana Cerrada Intensidad 1.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 31 de agosto de 2.012 en los que se indica que, de acuerdo con el artículo 53 del Decreto 60/2012, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no procede otorgar licencia de ocupación sino el reconocimiento de la situación de Fuera de Ordenación de dicha vivienda, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, acuerda:

AV. CANTORIA, 10 DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE ALMERIA, 04011 ALMERIA, ALMERIA, ESPAÑA. TEL. 902 20 20 20 FAX 902 20 20 20 C. P. 04011 ALMERIA, ALMERIA, ESPAÑA

Primero: Reconocer la situación de Fuera de Ordenación de la vivienda sita en C/ Moro Almanzora, nº 3, de la Barriada de Almanzora, perteneciente al Término Municipal de Cantoria, propiedad, según se manifiesta de D. Juan Pedro Jiménez Linares.

Segundo: Notificar este acuerdo a D. Juan Pedro Jiménez Linares en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.4. D. JOSÉ LUIS GARCÍA MASEGOSA.-

Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación instruido a instancia D. José Luis García Masegosa, para vivienda, garaje y almacén sitos en C/ Cuesta, nº 27, de la Barriada de Almanzora.

Visto el Certificado de Antigüedad y Solidez de Vivienda aportado, firmado por el Sr. Arquitecto Técnico D. Manuel Francisco Fernández Oliver y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería con fecha 20 de junio de 2.012.

Visto que la vivienda se encuentra sobre una parcela situada en Suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Manzana en Hilera Retranqueada.

Visto que por Acuerdo de Pleno de fecha 24 de mayo de 2.012 la vía donde se ubica dicha vivienda pasó a denominarse Avda. del Sillo.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 13 de julio de 2.012 en los que se indica que, de acuerdo con el artículo 53 del Decreto 60/2012, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no procede otorgar licencia de ocupación sino el reconocimiento de la situación de Asimilado a Fuera de Ordenación de dicha vivienda, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, acuerda:

Primero: Reconocer la situación de Asimilado a Fuera de Ordenación de la vivienda, garaje y almacén sitos en Avda. del Sillo, nº 1, de la Barriada de Almanzora, perteneciente al Término Municipal de Cantoria, propiedad, según se manifiesta de D. José Luis García Masegosa

Segundo: Notificar este acuerdo a D. José Luis García Masegosa en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A DÑA. ANA MARÍA GARCÍA ARÁNEGA.-

Vista la siguiente Resolución de la Alcaldía:

“Nº 193/14-8-2012 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA.-

Visto el Informe-Propuesta presentado por la Sra. Trabajadora Social sobre la necesidad de prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a Doña Ana María García Aránega por la situación de salud y familiar en que se encuentra y la urgencia en que se inicie la prestación,

HE RESUELTO:

C/ ALFONSO MARTÍN, 1. LOCAL LA VANGUARDIA. LOCALIDAD: I. TEL: 904 30 00 00. FAX: 904 30 00 00. P.V. 304 40 01 30. * ARREGLO UNIÓN LOCALIDAD ALBUQUERQUE, C.I.F. P04031004. Nº REG. 01480314

Primero: Aprobar la prestación de Ayuda a Domicilio a Doña Ana María García Aránega en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social aprobando para ello un gasto de 2.396,03 €, siendo 862.57 € la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

Segundo: Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 1.533,46 Euros.

Tercero: Remitir Certificación de esta Resolución y demás documentación a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.

Cuarto: Someter la presente Resolución a ratificación de la Junta de Gobierno Local en la próxima Sesión que celebre.

Cantoria, a 14 de agosto de 2.012.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO

Fdo. Pedro María Llamas García

Fdo. Pedro Rumí Palmero”

De acuerdo con lo señalado en la citada Resolución, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales asistentes, acuerda ratificar esta resolución en todos sus términos.

8º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, acuerda:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

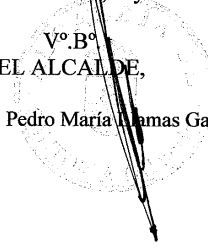
PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
MARIA ISABEL MELLADO GALLEGO	789	14/06/2012	697,00 €
MARIA ISABEL MELLADO GALLEGO	996	25/07/2012	249,00 €
COLIPE JORGE NESTOR	152	30/07/2012	590,00 €
VERONICA MARTOS ALONSO	1	05/08/2012	96,00 €
ESTUDIO DE INGENIERIA FOMINTAX	20/2012	14/08/2012	3.776,00 €
CODIMEL	214000346	20/07/2012	198,59 €
CINEMA TEATRO	07/12	30/07/2012	649,00 €
INDUSTRIAS METALICAS LONGO	50-0001017	31/07/2012	2.039,55 €
AUTOMECANICA ALBOX TURISMOS	1296	05/07/2012	255,65 €
LAB-CONTROL	12/LAB-0265	16/08/2012	206,62 €
LAB-CONTROL	12/LAB-0270	17/08/2012	206,62 €
RAMON GARCIA GARCIA	21/12	09/07/2012	2.283,30 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS	12-1033	31/07/2012	328,98 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS	12-1032	31/07/2012	362,73 €
GESPROBOX	087/2012	30/07/2012	122,60 €
MIGUEL FERNANDEZ LOZANO		15/08/2012	843,00 €
DISCOTECA PIANO		24/08/2012	1.326,00 €

MELCHORA LOPEZ SANCHEZ	10	24/08/2012	786,00 €
MONTAJES ELECTRICOS MARTOS	071/2012	16/08/2012	4.625,60 €
DOLORES AIS PIÑERO		09/08/2012	660,00 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las doce horas y veinticinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Pedro María Llamas García.



Fdo. Pedro Rumi Palmero



INSTITUCIÓN DE LAS UNIVERSIDADES, FUNDACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES, CALATORRA (BAJURA) - C.I.F. P44010314